



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1863
QUE AUTORIZA ANEXO MODIFICATORIO AL
PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE
SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA
DE ARICA, AÑO 2023".-

EXENTO

DECRETO N° **9544**

ARICA, 27 de septiembre de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2779 de fecha 28 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La Resolución Exenta N° 721 de fecha 23 de marzo de 2023 del Servicio de Salud Arica que modifica la "**Prórroga del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2023**";
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1863 de fecha 14 de agosto de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza anexo modificatorio al "**Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2023**";

DECRETO:

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 1863 de fecha 14 de agosto de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza anexo modificatorio al "**Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2023**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SR. CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE (S) DE ARICA



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CHV/CCG/CVC/JMA/MCQ/abr.



ASESORIA JURIDICA
N°0670 (11-08-2023)
PPSM/mpv

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO
"PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A
PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023"
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y
PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

1863

RESOLUCIÓN N°
Exenta

ARICA,

14 ABO. 2023

COPIA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, sobre presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; la Ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59, de 2011, del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140, de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 838 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica, que Aprueba el "Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna Arica, año 2019";
2. La Resolución Exenta N°3218 de 27 de diciembre de 2019 que, autoriza prórroga de Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna Arica para el Año 2020, Siendo complementada por la Resolución Exenta N°154 de 23 de enero de 2020, ambas del Servicio de Salud Arica;
3. La Resolución Exenta N°547 de 03 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Arica, que Aprueba Nuevas Condiciones para el año 2020, Siendo complementada por la resolución de la Resolución Exenta N°659 de 10 de marzo de 2020, complementada por Resolución Exenta N°847 de 2020.
4. La Resolución Exenta N°1013 de 16 de abril de 2020, que, Modifica la Resolución Exenta N° 547 de 2020 y N°3218 de 2019;
5. La Resolución Exenta N°267 de 18 de mayo de 2020 y N°453 de 03 de agosto de 2020, ambas del Ministerio de Salud que, Suspende la reliquidación de los Recursos en atención a la pandemia;
6. Resolución Exenta N°1716 de 12 de agosto de 2020 y N°2062 de 12 de octubre de 2020 que aprueban anexo modificatorio del Convenio;
7. La Resolución Exenta N° 2607 de 30 de diciembre de 2020 del Servicio de Salud Arica que aprueba Prorroga para el año 2021, y la Resolución Exenta N°2612 de 28 de diciembre de 2021 que aprueba prórroga automática para el año 2022;
8. La Resolución Exenta N°2779 de fecha 28 de diciembre de 2022 del SSA, y luego, por medio de la Resolución Exenta N°721 del 23 de marzo de 2023 del SSAP, se aprobaron las nuevas condiciones del convenio para el año 2023;
9. El Ministerio de Salud envió al Servicio de Salud Arica y Parinacota la Resolución Exenta N°296 de fecha 10 de abril de 2023, la cual modifica la Resolución Exenta N°78 de fecha 03 de febrero de 2023, del mismo origen, redistribuyendo los recursos del subtítulo 24 destinados al financiamiento de recursos humanos para matrona, producto de la situación migratoria;

10. Que con fecha 02 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, por la otra; se ha acordó la celebración de un anexo modificatorio de convenio, el que se inserta en la parte resolutive del presente acto;
11. El Anexo Modificatorio de Convenio debidamente Firmado por las Partes que ha sido recepcionado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica con fecha 08 de agosto de 2023;
12. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. **SE APRUEBA**, Anexo modificatorio del convenio **“PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023”**, suscrito el 02 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte acto administrativo para todos los efectos legales que deriven de su aplicación

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
“PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023”

En Arica, a 02 de agosto del 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota (SSAP), RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio “N”, 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (s) Doña Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante “el Servicio”, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019, suscribieron el Convenio denominado “Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2019”, instrumento que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 838 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través de la Resolución Exenta N°3218 de fecha 27 de diciembre de 2019 del SSAP, se autorizó la prórroga del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, para el año 2020, acto complementado por la Resolución Exenta N° 154 de fecha 23 de enero de 2020. Posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°547 del 03 de marzo de 2020 del SSAP, se aprobaron las nuevas condiciones del programa para el año 2020, siendo tal acto complementado a través de la Resolución Exenta N°659 del 10 de enero 2020 del mismo origen. Sin embargo, por medio de la Resolución Exenta N°1013 del 16 de abril de 2020, se modifican las Resoluciones Exentas N°547/2020 y N°3218/2019 en atención a que rectifica ambas resoluciones, ya que extiende la vigencia del convenio para el año 2020, en razón de contar con una prórroga automática para tal año, y además, indica el valor total del convenio para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y objetivos específicos.

Luego, el Ministerio de Salud por medio de sus Resoluciones Exentas N°267 de fecha 18 de mayo de 2020 y N°453 de 03 de agosto de 2020 suspendió la reliquidación de los recursos en atención a la pandemia, motivo por el cual el SSAP dictó la Resolución Exenta N°1399 de fecha 19 de junio de 2020, el cual suspende la reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.

Por su parte, mediante la Resolución Exenta N°1716 del 12 de agosto de 2020, el SSAP aprueba un anexo modificatorio, ya que existe redistribución de los recursos en actividades

comprometidas inicialmente, y por la Resolución Exenta N°2062 de fecha 13 de octubre de 2020, se aprueba anexo modificatorio de convenio.

Luego, a través de la Resolución Exenta N°2607 de fecha 30 de diciembre de 2020 del SSAP, se aprobó prórroga del convenio para el año 2021, por lo que, a su vez, mediante la Resolución Exenta N°579 de fecha 18 de marzo de 2021 se modificó la Resolución Exenta N°2607/2020, y a su vez, por la Resolución Exenta N°920 de fecha 03 de mayo de 2021, se complementa la Resolución Exenta N°579/2021. Además, mediante la Resolución Exenta N°1905 del 29 de septiembre de 2021 del SSAP, se aprueba un anexo modificatorio de convenio.

Continuando, por la Resolución Exenta N°2612 del 28 de diciembre de 2021 del SSAP, se aprueba la prórroga del convenio para el año 2022, y posteriormente, con la Resolución Exenta N°330 del 15 de febrero de 2022 del SSAP, se aprueban las nuevas condiciones del programa para el año 2022. A su vez, a través de la Resolución Exenta N°2121 del 03 de octubre de 2022 del SSAP, se aprobó un anexo modificatorio del convenio

Para el año 2023, el convenio fue prorrogado a través de la Resolución Exenta N°2779 de fecha 28 de diciembre de 2022 del SSA, y luego, por medio de la Resolución Exenta N°721 del 23 de marzo de 2023 del SSAP, se aprobaron las nuevas condiciones del convenio para el año 2023.

Que, el Ministerio de Salud envió al Servicio de Salud Arica y Parinacota la Resolución Exenta N°296 de fecha 10 de abril de 2023, la cual modifica la Resolución Exenta N°78 de fecha 03 de febrero de 2023, del mismo origen, redistribuyendo los recursos del subtítulo 24 destinados al financiamiento de recursos humanos para matrona, producto de la situación migratoria.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del citado Convenio de 2019, en el siguiente sentido:

“TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente convenio, el cual tiene como propósito contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, con énfasis en aquella con situación documentaria no regular, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud en un marco de respeto a la legislación internacional y nacional vinculados con los migrantes y los derechos humanos, y persigue los siguientes componentes: objetivos específicos y productos esperados del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes”

“El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda”.

Componente	Actividad	Indicador	Recursos	Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
N°1: Difusión sobre mecanismos para acceder a la atención, deberes y derechos en salud de la población migrante, considerando estrategias que incluyan su participación	Gestionar NIP y realizar seguimiento (solicitado, vencido o por vencer), al 80% de NIP solicitados al cote de agosto y diciembre	(N° NIP que se realiza seguimiento / N° NIP total solicitados) *100	\$ 500.000	Reporte de seguimiento de NIP (formato DISAM)	Factura o boleta: contratación de plan multimedia para equipos 7 celulares y compra de 1 celular para el CESFAM RVZ	10%
	Realizar 20 actividades por CESFAM y Unidad Rural para la pesquisa en terreno de usuarios migrantes sin inscripción y/o con necesidad de atención de salud.	(N° actividades en terreno realizadas/140 actividades en terreno programadas)*100	\$ 2.551.774	1) Planificación o cronograma de actividades en terreno 2) Informe breve que indique: lugar de rescate, objetivo, registro fotográfico panorámico y señalar N° de pesquisas realizadas v/s N° de inscritos al corte del convenio.	Factura o boleta: compra de servicio de transporte, arriendo de vehículo	10%
	Compra de insumos de prevención para: foto protección, higiene personal	(N° de personas migrantes que reciben de insumos de prevención/N° de insumos de prevención adquiridos) *100	\$ 5.000.000	1) Acta de recepción de cada CESFAM y Unidad Rural. 2) Registro de entrega de los kits de prevención a las personas migrantes 3) Registro fotográfico panorámico	Factura de compra de insumos de prevención	10%
	Contratación de 06 Monitores de acceso a migrantes para cada CESFAM y 01 Facilitador Intercultural para la Unidad Rural de Arica, con 44 horas semanales cada uno, con horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 hrs. (\$637.015.- para cada uno, de enero a diciembre 2023). Funciones según anexo 1.	N° funcionarios/as contratados /N° total de funcionarios/as requeridos/as (N=7)	\$ 53.509.260	Informe mensual de actividades. Copia del contrato o nombramiento de funciones	Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual	10%
N°2: Acceso y calidad de la atención en población migrante	Compra de material de equipamiento, insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (notebook o laptop con licencia Office, celular)	N° de dispositivos adquiridos/N° de dispositivos requeridos (N=4)	\$ 5.436.208	Acta de recepción de notebook para monitores del CESFAM RVZ, VBS, EPA. Acta de recepción de celular para matrón/a de U. Rural y zona urbana, y notebook para Matrón/a de zona urbana.	Factura por la compra de dispositivos señalados, Factura o boleta contratación de plan multimedia para equipo celular	10%

Contratación de 1 Profesional Matrn/a, con 44 horas semanales (\$1.239.368 de enero a diciembre de 2023), adosada a la Unidad Rural. funciones según anexo 1.	1 Profesional Matrn/a contratada (Si /No)	\$ 14.872.416	Informe mensual de actividades. Copia del contrato o nombramiento de funciones	Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual	10%
Contratación de 1 Profesional Matrn/a, con 44 horas semanales (\$1.239.368 de agosto a diciembre 2023), adosada a CESFAM. (\$3.000.000 para transporte)	1 Profesional Matrn/a contratada (Si /No)	\$ 6.196.840	Plan de trabajo de acuerdo a lineamientos tcnicos del MINSAL (anexo 2) Informe mensual de actividades.	Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual, Factura o boleta servicio de transporte para el trabajo en terreno	10%
		\$ 3.000.000	Copia del contrato o nombramiento de funciones		
Incremento de gestantes migrantes en control, respecto del ao anterior en la DISAM, para el corte de junio y diciembre de 2023 (N=536 gestantes migrantes bajo control REM P01 a junio de 2022; N=549 gestantes migrantes bajo control en REM P, diciembre 2022)	Nº total de gestantes migrantes en control/Nº total de gestantes en control.	\$ 0	REM P1, Sección B (información ser extraída por el SSA)	N/A	10%
Diagnstico participativo para detectar caracterización de la demanda, oferta y brechas en el acceso y calidad en la atención de salud a personas migrantes	Presenta diagnstico participativo actualizado (Si, No)	\$ 2.863.932	Informe del diagnstico	Factura o boleta por la compra de cafetería, traslado para los participantes, material de escritorio	10%
Realizar Jornada de Sensibilización y Capacitación a funcionarios/as de salud, de forma presencial en habilidades interculturales y derechos en salud de las personas migrantes.	Nº de funcionarios(as) capacitados/ /Nº de funcionarios(as) convocados (N= 105)	\$ 3.000.000	1) Programa de capacitación 2) Registro de asistencia 3) Registro fotogrfico	Factura o boleta: servicio de cafetería, arriendo de saln, material de escritorio	10%
		\$ 96.930.430			100%

Observación: las compras asociadas al presente convenio deben estar acordes a la normativa vigente de la ley de compras pblicas y su reglamento

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan inalterados, pasando este Anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica emana del Decreto Exento N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de fecha 28 de junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

ANEXO 1. FUNCIONES DE RRHH

1) FUNCIONES DEL MONITOR/A Y FACILITADOR INTERCULTURAL

Establecimiento de Salud:

- **CESFAM Dr. Remigio Sapunar**
 - **CESFAM Dr. Amador Neghme**
 - **CESFAM Sr. Eugenio Petruccelli**
 - **CESFAM E.U. Iris Véliz Hume**
 - **CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto**
 - **Unidad Rural**
 - **CESFAM Mat. Rosa Vascope**
- a. Orientar y apoyar en el proceso de inscripción en el establecimiento de salud, respecto de las personas migrantes.
 - b. Apoyar a SOME en la calificación de derechos de las personas migrantes en situación irregular (solicitud de NIP).
 - c. Informar sobre el protocolo de acceso a la atención de salud a personas migrantes, a través de diferentes actividades (reuniones o charlas)
 - d. Apoyar al equipo de salud en la coordinación y realización de actividades en terreno, como operativos de salud.
 - e. Participar activamente en las actividades en terreno para la pesquisa y entrega de prestaciones de salud, ya sea en rondas médicas u operativos de salud que realice el establecimiento, realizando la inscripción en AVIS, percapitando, solicitud de NIP y entrega de hora con profesional que se requiera.
 - f. Reporte de seguimiento de NIP: solicitud, asignación, entrega y renovación (previo al llamado telefónico).
 - g. Acompañamiento a usuarios migrantes para regularización de NIP, específicamente a quienes se rechaza desde FONASA.

2) FUNCIONES MATRONA

Establecimiento de Salud: Unidad Rural (PSR de San Miguel de Azapa, Sobraya y Poconchile)

- a. Control prenatal (ingreso y/o control según lineamientos ministeriales).
- b. Regulación de fecundidad (ingreso y/o control según lineamientos ministeriales, entrega de MAC).
- c. Consejería en el ámbito de SSYR.
- d. Prevención CaCU (tamizaje PAP/VPH).
- e. Prevención Ca Mama (examen FM, solicitud y/o entrega mamografía).
- f. Ginecología (ingreso y/o control según lineamientos ministeriales).
- g. Climaterio (ingreso y/o control según lineamientos ministeriales).
- h. Anticoncepción de emergencia.
- i. Participación activa en cada actividad de despliegue territorial como ronda médica, operativo de salud, pesquisa en terreno, BAC, entre otras.
- j. Planificar, ejecutar y evaluar estrategias para aumentar la pesquisa de personas migrantes para regulación de fertilidad y/o gestantes.
- k. Actividades en terreno para pre-ingreso de gestantes, ingreso de regulación de fertilidad, derivaciones efectivas para continuidad de atención y seguimiento de casos

ANEXO 2.

LINEAMIENTO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIA DE REFUERZO MATRONA, COMUNA ARICA, SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA AÑO 2023

La crisis humanitaria originada por movilidad humana en las regiones Arica y Parinacota y Tarapacá ha originado una necesidad de respuesta en salud debido a la llegada, asentamiento transitorio y trayecto de población por razones de movilidad. Esta situación ha sido reportada por el Servicio de Salud Arica a este Ministerio en diversas instancias y ha sido reportada por la visita de profesionales de divisiones de la SRA en el territorio. Si bien existen instancias de la población migrante en Salud Sexual y Reproductiva (SSR) son crecientes y críticas, lo que genera presión asistencial en los equipos de salud y repercute en el acceso y oportunidad a causa del aumento explosivo de la demanda.

De acuerdo a la evidencia si se descuida la salud sexual reproductiva en situaciones de emergencia, contingencia y desastre se generan serias consecuencias sanitarias que pueden ser prevenibles como: muerte materna e infantil, violencia sexual, embarazos no deseados, abortos inseguros, aumento en transmisión de ITS, VIH-SIDA y otros problemas que afectan a la población.

Para abordar las brechas identificadas, y disminuir los riesgos asociados a la desprotección de servicios SSR, la División de Atención Primaria asigna recursos para un cargo matrona/ón para la comuna de Arica, a través del "Programa acceso a la atención de salud a personas migrantes 2023".

Con la finalidad de generar una respuesta integral a las necesidades de atención en SSR a personas migrantes en tránsito, es necesario que el Servicio de Salud diseñe e implemente, en conjunto con la comuna, un plan de trabajo (que considere objetivo, actividad, meta, indicador, medio verificador, fecha de cumplimiento, responsable) para la o el profesional, en base a los siguientes objetivos basados en Paquete de Servicios Iniciales Mínimos (PSIM) para la Salud Sexual y Reproductiva en emergencia en UNFPA:

1. Prevención de mortalidad y morbilidad materna y neonatal.
2. Prevención de violencia basada en género, con énfasis en violencia sexual
3. Reducción de la transmisión del ITS – VIH
4. Planificación de la prestación de servicios integrales de salud sexual y reproductiva.

Modalidad de atención

Para la planificación de prestaciones se recomienda consideren dos **modalidades de atención**, de acuerdo a la realidad local:

A. Trabajo en terreno: Pesquisa y respuesta rápida (de preferencia jornada AM).

A-1) Atención en modalidad selección de demanda en los asentamientos y albergues de entrada, jornada AM. Redireccionando flujos de atención y derivaciones a los establecimientos de APS.

A-2) Consulta abreviada, como primera respuesta:

- Entrega de test de embarazo para detección precoz
- Oferta de realización de test rápido VH (modalidad "operativo")
- Entrega de método anticonceptivo de inicio (aplicar quick start, privilegiar métodos progestágenos puros trimestrales)
- Derivación asistida para ingreso de embarazo en jornada PM

B. Atención clínica en box: oportunidad de la atención (de preferencia jornada PM)

B-1) Atención de ingresos de embarazos y otras atenciones prioritarias pesquisadas a través del trabajo en terreno AM.

B-2) Mantener oferta de métodos anticonceptivos, incluyendo métodos de larga duración, que considere inserciones de implantes y dispositivos intrauterinos. Considerar la reprogramación de Métodos Anticonceptivos de Programas Ministeriales para responder al aumento de demanda.

La modalidad de propuesta podrá tener un ajuste local, de acuerdo a la realidad territorial, resguardando que las acciones desarrolladas por la/él profesional matrona mayan en directa atención de Salud Sexual y Reproductiva en mujeres migrantes, manteniendo el énfasis en la atención oportuna a la población migrante en tránsito.

Durante el periodo de implementación del plan, la División de Atención Primaria realizará acompañamiento técnico con referentes ministeriales del ámbito de SSR y Programa Migrantes.

Indicadores y medios de verificación

Con relación a indicadores y medios de verificación, la estrategia de refuerzo matrona, responde al objetivo específico N°2 del PRAPS Migrantes: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia cultural y con énfasis en los grupos más vulnerables.

La estrategia tributa al indicador 4: Porcentaje de cumplimiento de plan de acceso y calidad de la atención a población migrante (incluye diseño e implementación de protocolos de atención). Formula: $\text{Número de actividades implementadas} / \text{Número de actividades programadas} * 100$

Se requiere que el Plan de acceso y calidad de atención a población migrante, contenga un anexo: Estrategia Refuerzo Matrona para mejorar el acceso y calidad de atención en SSR población migrante, cuya estructura mínima sea:

1. Objetivos

2. Descripción de acciones de gestión territorial: Consiste en las acciones que debe realizar la profesional matrona/on una vez se incorporar al equipo del establecimiento de salud/comuna y aquellas que deben mantenerse en forma sistemática.

- a. Acción intersectorial: reuniones de vinculación con intersector, organismos internacionales, SEREMI de Salud y otros sectores, centros de la mujer, entre otros.
- b. Coordinación equipo local: reuniones y otras acciones de coordinación con los equipos clínicos: matronas, y otros profesionales, equipos psicosociales, SOME, dirección de establecimiento, etc.
- c. Coordinación en RISS: reuniones y otras acciones de coordinación con nivel secundario, terciario y urgencia gineco-obstétrica (se recomienda mantener comunicación fluida con las unidades para referencia y contrarreferencia de casos). Además, se debe considerar mantener comunicación y coordinación fluida con otras comunas de la región.

3. Descripción acciones asistenciales

a. Atenciones clínicas individuales: Describir modalidad de atención (propuesta descrita anteriormente) y agenda profesional. Además, se requiere reportar producción de actividades por la profesional de refuerzo:

i. Reporte de atenciones: Señalar total de atenciones realizadas por la/él profesional, con desglose de país de origen.

1. Control prenatal
2. Control puérpera con recién nacido
3. Control ginecológico
4. Regulación de fecundidad
5. Consulta matrona: morbilidad ginecológica, ITS

- b. Acciones de contactabilidad
 - i. Rescates
- c. Atenciones territoriales
 - i. Visitas domiciliarias o en asentamiento transitorios
- d. Acciones comunitarias
 - i. Talleres de promoción, prevención
 - ii. Actividades masivas
 - iii. Talleres prenatales

El recurso profesional extraordinario es para generar una respuesta integral a las necesidades de atención en SSR a personas migrantes en tránsito, por lo que el trabajo extramuro e intramuro que se realice de las usuarias pesquisadas en terreno puedan ser agendadas para el mismo profesional Matrón/a con la finalidad de mantener y asegurar la atención, evitando la duplicación del relato con antecedentes personales. Considerar, además, que el foco de la población migrante se concentra en los Valles, tomas urbanas – rural, centros de hospedaje a migrantes y en lugares públicos.

Se solicitará un reporte mensual del plan y entrega en los cortes correspondientes de acuerdo a lo establecido en el PRAPS Migrantes.

Contexto técnico Anexo modificadorio Convenio Migrantes 2023

Dirección de Salud Municipal de Arica

La propuesta podrá tener un ajuste local a medida que avance su ejecución siempre en miras del mayor beneficio para los usuarios/as de acuerdo a las realidades observadas en la comuna y resguardando que las acciones desarrolladas por él/la profesional matró/a vayan en directa concordancia con las prestaciones asociadas al Programa de Salud Sexual y Reproductiva.

Estas prestaciones estarán dirigidas a usuarias/os de la comuna de Arica y Parinacota priorizando la atención a población migrante con énfasis en la atención oportuna a la población migrante que se encuentra en tránsito por la comuna.

I. Objetivos

Dar cobertura de atención de prestaciones de matronería la población general con enfoque y prioridad en población migrante.

II. Modalidad de trabajo

Se considerarán dos modalidades de atención, intra y extramuro:

1. Actividades en extramuro: Pesquisa y primera respuesta a requerimientos en horario de funcionamiento de los centros de Atención Primaria de Salud (en adelante APS).
 - a) Atención en modalidad espontánea de demanda en los asentamientos y albergues de entrada. Orientando respecto de flujos de atención y realizando derivaciones a los establecimientos de APS.
 - b) Prestaciones asociadas:
 - Test rápido de VIH.
 - Tamizaje preventivo de Cáncer Cervicouterino.
 - Derivación asistida para prestaciones asociadas a Programa de Salud Sexual y Reproductiva.
 - Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva.
 - Atenciones clínicas asociadas al Programa de Salud Sexual y Reproductivo cuando la infraestructura en terreno lo permita.
 - Participación en actividades educativas, actividades de promoción y difusión, talleres o actividades grupales.
2. Actividades en intramuro: en base a la oportunidad de la atención y agendas programadas en horario de funcionamiento de APS.
 - a) Atención a gestantes: ingresos y controles prenatales y otras prestaciones asociadas y priorizadas a través del trabajo en terreno.
 - b) Regulación de la fertilidad: mantener oferta de métodos de regulación de fertilidad disponibles en APS tanto para ingresos a programa como para los controles de las usuarias.
 - c) Todas las demás prestaciones relacionadas con el Programa de Salud Sexual y Reproductiva como: consultas de morbilidad ginecológica u obstétrica, tamizajes (PAP/VPH – TRVIH), climaterio, entre otras.
 - d) Participación en actividades educativas, talleres o actividades grupales en los establecimientos de APS.

III. Registros administrativos.

El/la profesional matró/a tendrá que hacer uso de los registros estadísticos validados y disponibles de DISAM y hacer uso de la FC electrónica habilitada en APS para el registro de todas sus acciones y/o prestaciones asociadas al convenio.

PLAN DE TRABAJO

Actividades nuevo matrón/a anexo convenio Migrantes 2023

OBJETIVO	ACTIVIDAD	MODO OPERATIVO	INDICADOR	MEDIO VERIFICADOR	PLAZO	RESPONSABLE
Mejorar acceso de población migrante a prestaciones del ámbito de la salud sexual y reproductiva ofertadas en Atención Primaria de Salud	Toma TRVIH (*)	Toma de TRVIH en actividades programadas por los establecimientos de salud tanto intramuro como en extramuro. 50% de los test tomados que hayan sido realizados en usuarios extranjeros.	N° de TRVIH tomados a extranjeros en el mes/N° total de TRVIH tomados en el mes x 100	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****) (****) Reporte AVIS (*)	Mensual	ENCARGADO UNIDAD RURAL
	Toma de exámenes de PAP o Co-test PAP/VPH	Pesquisa de Cáncer Cervicouterino con tamizaje de PAP/VPH a mujeres de 25 a 64 años o 30 a 64 años según corresponda con pérdida de vigencia y/o nunca PAP en actividades programadas por los establecimientos de salud tanto intramuro como en extramuro. 50% de las citologías tomadas que hayan sido realizadas en usuarios extranjeros.	N° de PAP tomados a extranjeros en el mes/N° total de PAP tomados en el mes x 100	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****) Reporte AVIS (*)	Mensual	
	Consejerías en el ámbito de la SSR	Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y reproductiva (**) tanto en las actividades programadas en intra como en extramuro. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A19a sección A.1	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Ingresos a programa de regulación de la fertilidad	Ingreso a control prenatal de acuerdo a agenda programada en los establecimientos de salud y/o autoagendamiento. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A05 sección C.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Controles de regulación de la fertilidad	Controles de regulación de la fertilidad de acuerdo a agenda programada por los establecimientos de salud y/o autoagendamiento. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A01 sección A.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Entrega de Anticoncepción de emergencia	Entrega de PAE asociado a consulta espontánea en establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A04 sección C.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Ingreso a control prenatal	Ingreso a control prenatal de acuerdo a agenda programada en los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A05 sección A.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Controles prenatales	Control prenatal de acuerdo a agenda programada en los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A01 sección A.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Control de Puerperio, RN y/o Diada	Atención del binomio, de la madre en el postparto sin compañía de su RN o atención de RN sin compañía de su madre de acuerdo a agenda programada en los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A01 sección A.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	

OBJETIVO	ACTIVIDAD	MODO OPERATIVO	INDICADOR	MEDIO VERIFICADOR	PLAZO	RESPONSABLE
Mejorar acceso de población migrante a prestaciones del ámbito de la salud sexual y reproductiva ofertadas en Atención Primaria de Salud	Ingreso a Programa Climatario	Ingreso a control de climatario a usuarias de entre 45 y 64 años de acuerdo a agenda programada en los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (**) que se reflejarán en REM A05 sección D.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	ENCARGADO UNIDAD RURAL
	Control Climatario	Primer control de climatario a los ingresos realizados por la misma profesional. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (**) que se reflejarán en REM A01 sección A.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Consulta de morbilidad ginecológica	Primera atención asociada a consulta espontánea de usuarias por motivos ginecológicos. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (**) que se reflejarán en REM A04 sección B.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Educaciones grupales en temáticas de salud sexual y prevención de ITS	Educaciones a realizar en las actividades extramurales programados por los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (**) que se reflejarán en REM A19a sección B.1	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Talleres grupales en temáticas de salud sexual y reproductiva	Educaciones a realizar en las actividades extramurales programados por los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (**) que se reflejarán en REM A27 sección A	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	

(*) Reporte AVIS con la siguiente ruta de acceso: Módulo de gestión --> Reportes --> Datos de atenciones de pacientes.

(**) Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva incluye consejerías en: Salud Sexual y Reproductiva, Regulación de Fertilidad, Prevención de VIH e ITS, Prevención de la Transmisión Vertical de VIH (embarazadas).

(***) La presencia de prestaciones en la agenda de/la profesional dependerá de la demanda de las mismas en los centros de salud y del levantamiento de las necesidades pesquisadas en las actividades de extramuro, por tanto no se puede asegurar la presencia de la totalidad de las prestaciones en la agenda mensual.

(****) El informe mensual de actividades es remitido de manera mensual por el Dpto. de Finanzas de la Dirección de Salud Municipal.

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios del Subdepartamento Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Firma]
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargado de Programa SSA jeannette.alconb@saludarica.cl
Subdepartamento de Finanzas SSAP
Departamento Auditoría SSAP
Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes



[Firma]
ANDREA GUAJARDO-VILLARROEL
MINISTRO DE FE



SUBDEPTO. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA

PPSAMI/NPCP/JAB
DEPARTAMENTO
ASESORÍA
JURÍDICA

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

“PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023”

En Arica, a 02 de agosto del 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota (SSAP), RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio “N”, 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (s) Doña Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante “el Servicio”, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019, suscribieron el Convenio denominado “Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, año 2019”, instrumento que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 838 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través de la Resolución Exenta N°3218 de fecha 27 de diciembre de 2019 del SSAP, se autorizó la prórroga del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, para el año 2020, acto complementado por la Resolución Exenta N° 154 de fecha 23 de enero de 2020. Posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°547 del 03 de marzo de 2020 del SSAP, se aprobaron las nuevas condiciones del programa para el año 2020, siendo tal acto complementado a través de la Resolución Exenta N°659 del 10 de enero 2020 del mismo origen. Sin embargo, por medio de la Resolución Exenta N°1013 del 16 de abril de 2020, se modifican las Resoluciones Exentas N°547/2020 y N°3218/2019 en atención a que rectifica ambas resoluciones, ya que extiende la vigencia del convenio para el año 2020, en razón de contar con una prórroga automática para tal año, y además, indica el valor total del convenio para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y objetivos específicos.



Luego, el Ministerio de Salud por medio de sus Resoluciones Exentas N°267 de fecha 18 de mayo de 2020 y N°453 de 03 de agosto de 2020 suspendió la reliquidación de los recursos en atención a la pandemia, motivo por el cual el SSAP dictó la Resolución Exenta N°1399 de fecha 19 de junio de 2020, el cual suspende la reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.

Por su parte, mediante la Resolución Exenta N°1716 del 12 de agosto de 2020, el SSAP aprueba un anexo modificatorio, ya que existe redistribución de los recursos en actividades comprometidas inicialmente, y por la Resolución Exenta N°2062 de fecha 13 de octubre de 2020, se aprueba anexo modificatorio de convenio.

Luego, a través de la Resolución Exenta N°2607 de fecha 30 de diciembre de 2021 del SSAP, se aprobó prórroga del convenio para el año 2021, por lo que a su vez, mediante la Resolución Exenta N°579 de fecha 18 de marzo de 2021 se modificó la Resolución Exenta N°2607/2020, y a su vez, por la Resolución Exenta N°920 de fecha 03 de mayo de 2021, se complementa la Resolución Exenta N°579/2021. Además, mediante la Resolución Exenta N°1905 del 29 de septiembre de 2021 del SSAP, se aprueba un anexo modificatorio de convenio.

Continuando, por la Resolución Exenta N°2612 del 28 de diciembre de 2021 del SSAP, se aprueba la prórroga del convenio para el año 2022, y posteriormente, con la Resolución Exenta N°330 del 15 de febrero de 2022 del SSAP, se aprueban las nuevas condiciones del programa para el año 2022. A su vez, a través de la Resolución Exenta N°2121 del 03 de octubre de 2022 del SSAP, se aprobó un anexo modificatorio del convenio

Para el año 2023, el convenio fue prorrogado a través de la Resolución Exenta N°2779 de fecha 28 de diciembre de 2022 del SSA, y luego, por medio de la Resolución Exenta N°721 del 23 de marzo de 2023 del SSAP, se aprobaron las nuevas condiciones del convenio para el año 2023.

Que, el Ministerio de Salud envió al Servicio de Salud Arica y Parinacota la Resolución Exenta N°296 de fecha 10 de abril de 2023, la cual modifica la Resolución Exenta N°78 de fecha 03 de febrero de 2023, del mismo origen, redistribuyendo los recursos del subtítulo 24 destinados al financiamiento de recursos humanos para matrona, producto de la situación migratoria.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del citado Convenio de 2019, en el siguiente sentido:

“TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente convenio, el cual tiene como propósito contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, con énfasis en aquella con situación documentaria no regular, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud en un marco de



DEPARTAMENTO
TESORERÍA
JURÍDICA

respeto a la legislación internacional y nacional vinculados con los migrantes y los derechos humanos, y persigue los siguientes componentes: objetivos específicos y productos esperados del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes”

“El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda”.





Componente	Actividad	Indicador	Recursos	Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
N°1: Difusión sobre mecanismos para acceder a la atención, deberes y derechos en salud de la población migrante, considerando estrategias que incluyan su participación	Gestionar NIP y realizar seguimiento (solicitado, vencido o por vencer), al 80% de NIP solicitados al cote de agosto y diciembre	(N° NIP que se realiza seguimiento / N° NIP total solicitados) *100	\$ 500.000	Reporte de seguimiento de NIP (formato DISAM)	Factura o boleta: contratación de plan multimedia para equipos 7 celulares y compra de 1 celular para el CESFAM RVZ	10%
	Realizar 20 actividades por CESFAM y Unidad Rural para la pesquisa en terreno de usuarios migrantes sin inscripción y/o con necesidad de atención de salud.	(N° actividades en terreno realizadas/140 actividades en terreno programadas)*100	\$ 2.551.774	1) Planificación o cronograma de actividades en terreno 2) Informe breve que indique: lugar de rescate, objetivo, registro fotográfico panorámico y señalar N° de pesquisas realizadas v/s N° de inscritos al corte del convenio.	Factura o boleta: compra de servicio de transporte, arriendo de vehículo	10%
N°2: Acceso y calidad de la atención en población migrante	Compra de insumos de prevención para: foto protección, higiene personal	(N° de personas migrantes que reciben de insumos de prevención/N° de insumos de prevención adquiridos) *100	\$ 5.000.000	1) Acta de recepción de cada CESFAM y Unidad Rural. 2) Registro de entrega de los kits de prevención a las personas migrantes 3) Registro fotográfico panorámico	Factura de compra de insumos de prevención	10%
	Contratación de 06 Monitores de acceso a migrantes para cada CESFAM y 01 Facilitador Intercultural para la Unidad Rural de Arica, con 44 horas semanales cada uno, con horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 hrs. (\$637.015.- para cada uno, de enero a diciembre 2023). Funciones según anexo 1.	N° funcionarios/as contratados /N° total de funcionarios/as requeridos/as (N=7)	\$ 53.509.260	Informe mensual de actividades. Copia del contrato o nombramiento de funciones	Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual	10%
	Compra de material de equipamiento, insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (notebook o laptop con licencia Office, celular)	N° de dispositivos adquiridos/N° de dispositivos requeridos (N=4)	\$ 5.136.208	Acta de recepción de notebook para monitores del CESFAM RVZ, VBS, EPA. Acta de recepción de celular para matrón/a de U. Rural y zona urbana, y notebook para Matrón/a de zona urbana.	Factura por la compra de dispositivos señalados, Factura o boleta contratación de plan multimedia para equipo celular	10%



<p>Contratación de 1 Profesional Matron/a, con 44 horas semanales (\$1.239.368 de enero a diciembre de 2023), adosada a la Unidad Rural. funciones según anexo 1.</p>	<p>1 Profesional Matron/a contratada (Si/No)</p>	<p>\$ 14.872.416</p>	<p>Informe mensual de actividades. Copia del contrato o nombramiento de funciones</p>	<p>Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual</p>	<p>10%</p>
<p>Contratación de 1 Profesional Matron/a, con 44 horas semanales (\$1.239.368 de agosto a diciembre 2023), adosada a CESFAM. (\$3.000.000 para transporte)</p>	<p>1 Profesional Matron/a contratada (Si/No)</p>	<p>\$ 6.196.840</p>	<p>Plan de trabajo de acuerdo a lineamientos técnicos del MINSAL (anexo 2) Informe mensual de actividades.</p>	<p>Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual, Factura o boleta servicio de transporte para el trabajo en terreno</p>	<p>10%</p>
<p>Incremento de gestantes migrantes en control, respecto del año anterior en la DISAM, para el corte de junio y diciembre de 2023 (N=536 gestantes migrantes bajo control REM P01 a junio de 2022; N=549 gestantes migrantes bajo control en REM P, diciembre 2022)</p>	<p>Nº total de gestantes migrantes en control/Nº total de gestantes en control.</p>	<p>\$ 0</p>	<p>REM P1, Sección B (información será extraída por el SSA)</p>	<p>N/A</p>	<p>10%</p>
<p>Diagnóstico participativo para detectar caracterización de la demanda, oferta y brechas en el acceso y calidad en la atención de salud a personas migrantes</p>	<p>Presenta diagnóstico participativo actualizado (Si, No)</p>	<p>\$ 2.863.932</p>	<p>Informe del diagnóstico</p>	<p>Factura o boleta por la compra de cafetería, traslado para los participantes, material de escritorio</p>	<p>10%</p>
<p>Realizar Jornada de Sensibilización y Capacitación a funcionarios/as de salud, de forma presencial en habilidades interculturales y derechos en salud de las personas migrantes.</p>	<p>Nº de funcionarios(as) capacitados/ Nº de funcionarios(as) convocados (N= 105)</p>	<p>\$ 3.000.000</p>	<p>1) Programa de capacitación 2) Registro de asistencia 3) Registro fotográfico</p>	<p>Factura o boleta: servicio de cafetería, arriendo de salón, material de escritorio</p>	<p>10%</p>
		<p>\$ 96.930.430</p>			<p>100%</p>



Observación: las compras asociadas al presente convenio deben estar acordes a la normativa vigente de la ley de compras públicas y su reglamento



TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan inalterados, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica emana del Decreto Exento N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022. La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de fecha 28 de junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

**SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA



ANEXO 1. FUNCIONES DE RRHH

1) FUNCIONES DEL MONITOR/A Y FACILITADOR INTERCULTURAL

Establecimiento de Salud:

- CESFAM Dr. Remigio Sapunar
 - CESFAM Dr. Amador Neghme
 - CESFAM Sr. Eugenio Petruccelli
 - CESFAM E.U. Iris Véliz Hume
 - CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto
 - Unidad Rural
 - CESFAM Mat. Rosa Vascope
-
- a. Orientar y apoyar en el proceso de inscripción en el establecimiento de salud, respecto de las personas migrantes.
 - b. Apoyar a SOME en la calificación de derechos de las personas migrantes en situación irregular (solicitud de NIP).
 - c. Informar sobre el protocolo de acceso a la atención de salud a personas migrantes, a través de diferentes actividades (reuniones o charlas)
 - d. Apoyar al equipo de salud en la coordinación y realización de actividades en terreno, como operativos de salud.
 - e. Participar activamente en las actividades en terreno para la pesquisa y entrega de prestaciones de salud, ya sea en rondas médicas u operativos de salud que realice el establecimiento, realizando la inscripción en AVIS, percapitando, solicitud de NIP y entrega de hora con profesional que se requiera.
 - f. Reporte de seguimiento de NIP: solicitud, asignación, entrega y renovación (previo al llamado telefónico).
 - g. Acompañamiento a usuarios migrantes para regularización de NIP, específicamente a quienes se rechaza desde FONASA.

2) FUNCIONES MATRONA

Establecimiento de Salud: Unidad Rural (PSR de San Miguel de Azapa, Sobraya y Poconchile)

- a. Control prenatal (ingreso y/o control según lineamientos ministeriales).
- b. Regulación de fecundidad (ingreso y/o control según lineamientos ministeriales, entrega de MAC).
- c. Consejería en el ámbito de SSYR.
- d. Prevención CaCU (tamizaje PAP/VPH).
- e. Prevención Ca Mama (examen FM, solicitud y/o entrega mamografía).
- f. Ginecología (ingreso y/o control según lineamientos ministeriales).
- g. Climaterio (ingreso y/o control según lineamientos ministeriales).
- h. Anticoncepción de emergencia.
- i. Participación activa en cada actividad de despliegue territorial como ronda médica, operativo de salud, pesquisa en terreno, BAC, entre otras.
- j. Planificar, ejecutar y evaluar estrategias para aumentar la pesquisa de personas migrantes para regulación de fertilidad y/o gestantes.
- k. Actividades en terreno para pre-ingreso de gestantes, ingreso de regulación de fertilidad, derivaciones efectivas para continuidad de atención y seguimiento de casos





ANEXO 2.

LINEAMIENTO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIA DE REFUERZO MATRONA, COMUNA ARICA, SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA AÑO 2023

La crisis humanitaria originada por movilidad humana en las regiones Arica y Parinacota y Tarapacá ha originado una necesidad de respuesta en salud debido a la llegada, asentamiento transitorio y trayecto de población por razones de movilidad. Esta situación ha sido reportada por el Servicio de Salud Arica a este Ministerio en diversas instancias y ha sido reportada por la visita de profesionales de divisiones de la SRA en el territorio. Si bien existen instancias de la población migrante en Salud Sexual y Reproductiva (SSR) son crecientes y críticas, lo que genera presión asistencial en los equipos de salud y repercute en el acceso y oportunidad a causa del aumento explosivo de la demanda.

De acuerdo a la evidencia si se descuida la salud sexual reproductiva en situaciones de emergencia, contingencia y desastre se generan serias consecuencias sanitarias que pueden ser prevenibles como: muerte materna e infantil, violencia sexual, embarazos no deseados, abortos inseguros, aumento en transmisión de ITS, VIH-SIDA y otros problemas que afectan a la población.

Para abordar las brechas identificadas, y disminuir los riesgos asociados a la desprotección de servicios SSR, la División de Atención Primaria asigna recursos para un cargo matrona/ón para la comuna de Arica, a través del "Programa acceso a la atención de salud a personas migrantes 2023".

Con la finalidad de generar una respuesta integral a las necesidades de atención en SSR a personas migrantes en tránsito, es necesario que el Servicio de Salud diseñe e implemente, en conjunto con la comuna, un plan de trabajo (que considere objetivo, actividad, meta, indicador, medio verificador, fecha de cumplimiento, responsable) para la o el profesional, en base a los siguientes objetivos basados en Paquete de Servicios Iniciales Mínimos (PSIM) para la Salud Sexual y Reproductiva en emergencia en UNFPA:

1. Prevención de mortalidad y morbilidad materna y neonatal.
2. Prevención de violencia basada en género, con énfasis en violencia sexual
3. Reducción de la transmisión del ITS – VIH
4. Planificación de la prestación de servicios integrales de salud sexual y reproductiva.

Modalidad de atención

Para la planificación de prestaciones se recomienda consideren dos **modalidades de atención**, de acuerdo a la realidad local:

A. Trabajo en terreno: Pesquisa y respuesta rápida (de preferencia jornada AM).

A-1) Atención en modalidad selección de demanda en los asentamientos y albergues de entrada, jornada AM. Redireccionando flujos de atención y derivaciones a los establecimientos de



A-2) Consulta abreviada, como primera respuesta:

- Entrega de test de embarazo para detección precoz
- Oferta de realización de test rápido VH (modalidad "operativo")
- Entrega de método anticonceptivo de inicio (aplicar quick start, privilegiar métodos progestágenos puros trimestrales)
- Derivación asistida para ingreso de embarazo en jornada PM

B. Atención clínica en box: oportunidad de la atención (de preferencia jornada PM)

B-1) Atención de ingresos de embarazos y otras atenciones prioritarias pesquiasadas a través del trabajo en terreno AM.

B-2) Mantener oferta de métodos anticonceptivos, incluyendo métodos de larga duración, que considere inserciones de implantes y dispositivos intrauterinos. Considerar la reprogramación de Métodos Anticonceptivos de Programas Ministeriales para responder al aumento de demanda.

La modalidad de propuesta podrá tener un ajuste local, de acuerdo a la realidad territorial, resguardando que las acciones desarrolladas por la/él profesional matrona mayan en directa atención de Salud Sexual y Reproductiva en mujeres migrantes, manteniendo el énfasis en la atención oportuna a la población migrante en tránsito.

Durante el periodo de implementación del plan, la División de Atención Primaria realizará acompañamiento técnico con referentes ministeriales del ámbito de SSR y Programa Migrantes.

Indicadores y medios de verificación

Con relación a indicadores y medos de verificación, la estrategia de refuerzo matrona, responde al objetivo específico N°2 del PRAPS Migrantes: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia cultural y con énfasis en los grupos más vulnerables.

La estrategia tributa al indicador 4: Porcentaje de cumplimiento de plan de acceso y calidad de la atención a población migrante (incluye diseño e implementación de protocolos de atención). Formula: Número de actividades implementadas/Número de actividades programadas*100

Se requiere que el Plan de acceso y calidad de atención a población migrante, contenga un anexo: Estrategia Refuerzo Matrona para mejorar el acceso y calidad de atención en SSR población migrante, cuya estructura mínima sea:

1. Objetivos

2. **Descripción de acciones de gestión territorial:** Consiste en las acciones que debe realizar la profesional matrona/on una vez se incorporar al equipo del establecimiento de salud/comuna y aquellas que deben mantenerse en forma sistemática.

- a. Acción intersectorial: reuniones de vinculación con intersector, organismos internacionales, SEREMI de Salud y otros sectores, centros de la mujer, entre otros.
- b. Coordinación equipo local: reuniones y otras acciones de coordinación con los equipos clínicos: matronas, y otros profesionales, equipos psicosociales, SOME, dirección de establecimiento, etc.
- c. Coordinación en RISS: reuniones y otras acciones de coordinación con nivel secundario, terciario y urgencia gineco-obstétrica (se recomienda



mantener comunicación fluida con las unidades para referencia y contrarreferencia de casos). Además, se debe considerar mantener comunicación y coordinación fluida con otras comunas de la región.

3. Descripción acciones asistenciales

- a. Atenciones clínicas individuales: Describir modalidad de atención (propuesta descrita anteriormente) y agenda profesional. Además, se requiere reportar producción de actividades por la profesional de refuerzo:
 - i. Reporte de atenciones: Señalar total de atenciones realizadas por la/él profesional, con desglose de país de origen.
 1. Control prenatal
 2. Control puérpera con recién nacido
 3. Control ginecológico
 4. Regulación de fecundidad
 5. Consulta matrona: morbilidad ginecológica, ITS
- b. Acciones de contactabilidad
 - i. Rescates
- c. Atenciones territoriales
 - i. Visitas domiciliarias o en asentamiento transitorios
- d. Acciones comunitarias
 - i. Talleres de promoción, prevención
 - ii. Actividades masivas
 - iii. Talleres prenatales

El recurso profesional extraordinario es para generar una respuesta integral a las necesidades de atención en SSR a personas migrantes en tránsito, por lo que el trabajo extramuro e intramuro que se realice de las usuarias pesquisadas en terreno puedan ser agendadas para el mismo profesional Matron/a con la finalidad de mantener y asegurar la atención, evitando la duplicación del relato con antecedentes personales. Considerar, además, que el foco de la población migrante se concentra en los Valles, tomas urbanas – rural, centros de hospedaje a migrantes y en lugares públicos.

Se solicitará un reporte mensual del plan y entrega en los cortes correspondientes de acuerdo a lo establecido en el PRAPS Migrantes.



Contexto técnico Anexo modificadorio Convenio Migrantes 2023
Dirección de Salud Municipal de Arica

La propuesta podrá tener un ajuste local a medida que avance su ejecución siempre en miras del mayor beneficio para los usuarios/as de acuerdo a las realidades observadas en la comuna y resguardando que las acciones desarrolladas por él/la profesional matrón/a vayan en directa concordancia con las prestaciones asociadas al Programa de Salud Sexual y Reproductiva.

Estas prestaciones estarán dirigidas a usuarias/os de la comuna de Arica y Parinacota priorizando la atención a población migrante con énfasis en la atención oportuna a la población migrante que se encuentra en tránsito por la comuna.

I. Objetivos

Dar cobertura de atención de prestaciones de matronería la población general con enfoque y prioridad en población migrante.

II. Modalidad de trabajo

Se considerarán dos modalidades de atención, intra y extramuro:

1. Actividades en extramuro: Pesquisa y primera respuesta a requerimientos en horario de funcionamiento de los centros de Atención Primaria de Salud (en adelante APS).
 - a) Atención en modalidad espontánea de demanda en los asentamientos y albergues de entrada. Orientando respecto de flujos de atención y realizando derivaciones a los establecimientos de APS.
 - b) Prestaciones asociadas:
 - Test rápido de VIH.
 - Tamizaje preventivo de Cáncer Cervicouterino.
 - Derivación asistida para prestaciones asociadas a Programa de Salud Sexual y Reproductiva.
 - Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva.
 - Atenciones clínicas asociadas al Programa de Salud Sexual y Reproductivo cuando la infraestructura en terreno lo permita.
 - Participación en actividades educativas, actividades de promoción y difusión, talleres o actividades grupales.
2. Actividades en intramuro: en base a la oportunidad de la atención y agendas programadas en horario de funcionamiento de APS.
 - a) Atención a gestantes: ingresos y controles prenatales y otras prestaciones asociadas y priorizadas a través del trabajo en terreno.
 - b) Regulación de la fertilidad: mantener oferta de métodos de regulación de fertilidad disponibles en APS tanto para ingresos a programa como para los controles de las usuarias.
 - c) Todas las demás prestaciones relacionadas con el Programa de Salud Sexual y Reproductiva como: consultas de morbilidad ginecológica u obstétrica, tamizajes (PAP/VPH – TRVIH), climaterio, entre otras.

Participación en actividades educativas, talleres o actividades grupales en los establecimientos de APS.




III. Registros administrativos.

El/la profesional matrón/a tendrá que hacer uso de los registros estadísticos validados y disponibles de DISAM y hacer uso de la FC electrónica habilitada en APS para el registro de todas sus acciones y/o prestaciones asociadas al convenio.



PLAN DE TRABAJO

Actividades nuevo matrón/a anexo convenio Migrantes 2023

OBJETIVO	ACTIVIDAD	MODO OPERATIVO	INDICADOR	MEDIO VERIFICADOR	PLAZO	RESPONSABLE
 <p>Mejorar acceso de población migrante a prestaciones del ámbito de la salud sexual y reproductiva ofertadas en Atención Primaria de Salud</p>	Toma TRVIH (*)	Toma de TRVIH en actividades programadas por los establecimientos de salud tanto intramuro como en extramuro. 50% de los test tomados que hayan sido realizados en usuarios extranjeros.	N° de TRVIH tomados a extranjeros en el mes/N° total de TRVIH tomados en el mes x 100	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****) (****) Reporte AVIS (*)	Mensual	ENCARGADO UNIDAD RURAL
	Toma de exámenes de PAP o Co-test PAP/VPH	Pesquisa de Cáncer Cervicouterino con tamizaje de PAP/VPH a mujeres de 25 a 64 años o 30 a 64 años según corresponda con pérdida de vigencia y/o nunca PAP en actividades programadas por los establecimientos de salud tanto intramuro como en extramuro. 50% de las citologías tomadas que hayan sido realizadas en usuarios extranjeros.	N° de PAP tomados a extranjeros en el mes/N° total de PAP tomados en el mes x 100	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****) Reporte AVIS (*)	Mensual	
	Consejerías en el ámbito de la SSR	Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y reproductiva (**) tanto en las actividades programadas en intra como en extramuro. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A19a sección A.1	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Ingresos a programa de regulación de la fertilidad	Ingreso a control prenatal de acuerdo a agenda programada en los establecimientos de salud y/o autoagendamiento. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A05 sección C.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Controles de regulación de la fertilidad	Controles de regulación de la fertilidad de acuerdo a agenda programada por los establecimientos de salud y/o autoagendamiento. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A01 sección A.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Entrega de Anticoncepción de emergencia	Entrega de PAE asociado a consulta espontánea en establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A04 sección C.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Ingreso a control prenatal	Ingreso a control prenatal de acuerdo a agenda programada en los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A05 sección A.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Controles prenatales	Control prenatal de acuerdo a agenda programada en los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A01 sección A.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
	Control de Puerperio, RN y/o Diada	Atención del binomio, de la madre en el postparto sin compañía de su RN o atención de RN sin compañía de su madre de acuerdo a agenda programada en los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A01 sección A.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	

DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA



ACTIVIDAD	MODO OPERATIVO	INDICADOR	MEDIO VERIFICADOR	PLAZO	RESPONSABLE
Ingreso a Programa Climatario	Ingreso a control de climatario a usuarias de entre 45 y 64 años de acuerdo a agenda programada en los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (***) que se reflejarán en REM A05 sección D.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
Control Climatario	Primer control de climatario a los ingresos realizados por la misma profesional. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (****) que se reflejarán en REM A01 sección A.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
Consulta de morbilidad ginecológica	Primera atención asociada a consulta espontánea de usuarias por motivos ginecológicos. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (***) que se reflejarán en REM A04 sección B.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	ENCARGADO UNIDAD RURAL
Educaciones grupales en temáticas de salud sexual y prevención de ITS	Educaciones a realizar en las actividades extramurales programados por los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (***) que se reflejarán en REM A19a sección B.1.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Informe mensual de actividades (****)	Mensual	
Talleres grupales en temáticas de salud sexual y reproductiva	Educaciones a realizar en las actividades extramurales programados por los establecimientos de salud. Presencia de prestaciones en la agenda de la profesional (***) que se reflejarán en REM A27 sección A.	Presencia de prestación en agenda mensual SI/NO	Agenda de profesional Informe mensual de actividades (****)	Mensual	

(*) Reporte AVIS con la siguiente ruta de acceso: Módulo de gestión -> Reportes -> Datos de atenciones de pacientes.

(**) Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva incluye consejerías en: Salud Sexual y Reproductiva, Regulación de Fertilidad, Prevención de VIH e ITS, Prevención de la Transmisión Vertical de VIH (embarazadas).

(***) La presencia de prestaciones en la agenda de la profesional dependerá de la demanda de las mismas en los centros de salud y del levantamiento de las necesidades pesquizadas en las actividades de extramuro, por tanto no se puede asegurar la presencia de la totalidad de las prestaciones en la agenda mensual.

(****) El informe mensual de actividades es remitido de manera mensual por el Dpto. de Finanzas de la Dirección de Salud Municipal.

